

14.

CONGRESO REGIONAL

13/14 NOVIEMBRE 2021

Madrid
PSOE



Bases de convocatoria

DISPOSICIONES GENERALES

En desarrollo del calendario para la celebración del 14º Congreso Regional del PSOE de Madrid, aprobado por el Comité Regional de fecha 24 de julio de 2021, el presente documento establece las bases de convocatoria del 14º Congreso Regional, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de las delegaciones al 14º Congreso Regional
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 14º Congreso Regional Ordinario del PSOE de Madrid se celebrará los días 13 y 14 de noviembre de 2021, quedando fijada para el día 23 de octubre la jornada de votación de la primera vuelta y para el día 30 de octubre la jornada de votación de la segunda vuelta de las primarias para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE-M.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14º Congreso Regional.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Regional.
4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales y federales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética, 1/3 de los miembros del Comité Regional y miembros del Comité Federal.

6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de las candidaturas a los órganos regionales y federales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos regionales y federales.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales y federales.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 14º Congreso Regional es el siguiente:

COMITÉ REGIONAL	24 de julio (S)
Remisión de censo provisional	29 de julio (J)
Plazo de subsanación censo	Del 30 de julio al 1 de agosto (V-D)
Presentación de precandidaturas (Primarias)	Del 17 al 20 de septiembre (V-L)
Recogida y presentación de avales (Primarias)	Del 21 de septiembre al 4 de octubre (M-L)
Proclamación y recursos candidatos/as (Primarias)	Del 4 al 8 de octubre (L-V)
Publicación de centros electorales	8 de octubre (V)
Campaña de información (Primarias)	Del 8 al 22 de octubre (V-V)
Presentación de listas para Delegaciones Agrupaciones	Del 18 al 21 de octubre (L-J)
Jornada de votación (1ª vuelta + Delegaciones Agrupaciones)	23 de octubre (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Secretaría General)	Del 23 al 25 de octubre (S-L)
Jornada de votación (2ª vuelta primarias)	30 de octubre (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Secretaría General)	Del 30 de octubre al 1 de noviembre (S-L)
Asambleas proposición de enmiendas	Del 2 al 5 de noviembre (M-V)
Remisión de memoria de enmiendas	10 de noviembre (X)
<u>14º Congreso Regional Ordinario</u>	<u>13 y 14 de noviembre (S-D)</u>

COMPOSICIÓN DEL 14º CONGRESO REGIONAL

Miembros de pleno derecho:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE en las Asambleas Extraordinarias de las Agrupaciones Municipales y de Distrito. La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio:
 - Agrupaciones con censo entre 10 y 20 afiliados/as: 1 delegado/a.
 - Agrupaciones con censo superior a 20 afiliados/as, 1 delegado/a por cada 20 afiliados/as o fracción igual o superior a 11.

Las Agrupaciones con censo inferior a 10 afiliados/as, sumarán sus mandatos a los de otra Agrupación Municipal, conforme determine el Comité Organizador.

- Una delegación de Juventudes Socialistas de Madrid que representará el 3% del total de delegados/as del Congreso Regional.
- Una delegación de cada una de las organizaciones sectoriales constituidas. Su representación vendrá determinada según el siguiente baremo:
 - 2 delegados/as hasta el 2% de los/as afiliados/as
 - 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los/as afiliados/as
 - 4 delegados/as a partir del 5% de los/as afiliados/as

Miembros con voz, pero sin voto:

- La Comisión Gestora.
- Los miembros de la Mesa Permanente del Comité Regional.
- La Comisión Regional de Ética.

PONENCIA MARCO

La Comisión Gestora del PSOE-M presentará un texto que pondrá a disposición del/la Secretario/a General electo para que constituya la Ponencia Marco que se debatirá en el Congreso Regional.

La Ponencia Marco estará a disposición de las agrupaciones, la militancia y la afiliación directa el 1 de noviembre.

Del 2 al 5 de noviembre las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea serán remitidas e incluidas en la memoria de enmiendas que se

debatirá en el Congreso Regional.

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS REGIONALES

La memoria de gestión de los órganos regionales será debatida y juzgada por el 14º Congreso Regional.

CENSO

El censo para la celebración del 14º Congreso Regional queda cerrado a fecha 24 de julio de 2021.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE-M.
- Los militantes de JSM (primarias a la Secretaría General).

Se considera como único censo oficial para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado el Departamento Federal de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMYC).

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes o afiliados/as directos/as que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de cierre censal. Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último incorporará a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSM si procede.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 14º Congreso Regional está compuesto por los miembros de la Comisión Gestora del PSOE-M.

Estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual.



Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 14º Congreso Regional.

ELECCIÓN DE LAS NUEVAS COMISIONES EJECUTIVAS MUNICIPALES Y DE DISTRITO

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación municipal y de distrito, el 30 de abril de 2022, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales, de nacionalidad o autonómicos.

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE-M

La elección del Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE-M se realizará por el sistema de primarias a doble vuelta, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

Calendario Primarias Secretario/a General PSOE-M:

- Presentación de precandidaturas: del 17 al 20 de septiembre (12:00 horas)
- Recogida y presentación de avales: del 21 de septiembre al 4 de octubre (12:00 horas)
- Proclamación de candidatos/as: del 4 al 8 de octubre
- Campaña de información: del 8 al 22 de octubre
- Jornada de votación (1ª vuelta): 23 de octubre
- Proclamación (+50% votos): del 23 al 25 de octubre
- Jornada de votación (2ª vuelta): 30 de octubre
- Proclamación definitiva: del 30 de octubre al 1 de noviembre

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 17 al 20 de septiembre, formalizándose ante la Comisión Regional de Ética, personalmente o a través del correo electrónico comiteorganizador14cr@psoemadrid.es, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE-M y estar inscrito en el censo válido para el 14º Congreso Regional, será necesario conseguir un 2% de los avales de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE-M y de JSM.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 21 de septiembre y finaliza el día 4 de octubre, a las 12:00 horas.

Los avales deberán presentarse ante la Comisión Regional de Ética a través de los representantes de las precandidaturas o, directamente ante la Comisión, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador14cr@psoemadrid.es

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, un 4%, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 4 de octubre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el/la precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval

- electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
 - Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
 - Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
 - No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión en un plazo de 24 horas desde la proclamación. En caso de desacuerdo con la decisión de la Comisión Regional de Ética, cabe recurso en 24 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos/as que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/a único/a precandidato/a alcance el número de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 8 y 22 de octubre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un espacio físico cedido por el PSOE-M, en la sede regional o en otro espacio del Partido, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.

- Un enlace o espacio en la página web oficial del PSOE-M.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética.
- Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE-M.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas deberán obligatoriamente celebrar debates entre sí, en los términos que establezca el Comité Organizador, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el

desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las medidas de carácter disciplinario o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 23 de octubre entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de, al menos, 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16:00h y las 20:00h.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 30 de octubre.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.

El Comité Organizador podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

En aquellos centros de votación cuyo número de electores sea superior a 400, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos.

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá una mesa formada por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE-M
- Los/as militantes de JSM (únicamente primarias a la Secretaría General)

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as afiliados/as directos/as, los militantes de JSM y los/as interventores/as de las candidaturas.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores/as, así como con cualquier incidencia que se planteara, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre

- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas. En caso de desacuerdo con la decisión de la Comisión Regional de Ética, cabe recurso en 24 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en 24 horas. La Comisión Regional de Ética, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 30 de octubre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día 18 de octubre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as o interventores/as.



Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

DESARROLLO DEL PROCESO CONGRESUAL

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

La elección de las delegaciones que constituyen el 14º Congreso Regional se realizará por el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. Esta elección se celebrará el 23 de octubre.

Las agrupaciones municipales y de distrito convocarán asamblea extraordinaria para el 23 de octubre, a las 9:30 horas, con un único punto del orden del día que será “Presentación y votación de candidatura/s de delegados/as al 14º Congreso Regional”, iniciándose a las 10:00 horas la jornada de votación.

Las propuestas de candidaturas de delegados/as deberán remitirse a la Secretaría de Organización de la Agrupación Municipal o de Distrito correspondiente desde el lunes 18 de octubre y hasta las 20:00 horas del jueves 21 de octubre.

Las candidaturas de delegados/as contendrán el mismo número de hombres y de mujeres ordenados de manera alternativa (lista cremallera).

Al congreso no podrán acudir como delegados/as de las agrupaciones municipales o de distrito los miembros de la Comisión Gestora del PSOE-M ni los componentes de la Comisión Regional de Ética que son delegados natos con voz, pero sin voto. Igualmente no podrán concurrir como delegados por sus agrupaciones los miembros de la mesa del Comité Regional que representan a dicho órgano en el Congreso, al ser también miembros natos.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias.
- El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos

sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello en las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO REGIONAL

En asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, se debatirán las propuestas realizadas por sus militantes a la Ponencia Marco. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal o de distrito que les corresponda, pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea correspondiente.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea serán remitidas junto al acta de la asamblea al comité organizador a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

Una vez recibidas las enmiendas se remitirá una Memoria con todas ellas el día 10 de noviembre de 2021.



ELECCIÓN DE 1/3 DE LOS MIEMBROS DEL PSOE-M EN EL COMITÉ FEDERAL

Se pospone la elección por el voto directo e individual de la militancia de 1/3 de los miembros del PSOE-M en el Comité Federal hasta que queden determinadas por la Comisión Ejecutiva Federal las instrucciones correspondientes al procedimiento a seguir para esta elección.



14.

CONGRESO REGIONAL

13/14 NOVIEMBRE 2021

